REGLAMENTO JUEGOS CARIBE 2018-2022

Parte General

Título I. Principios Generales:

Art.1: El movimiento deportivo universitario es para el disfrute de la Comunidad Universitaria.

Art.2: El movimiento deportivo universitario se sustenta sobre la base de los principios de la FEU.

Art.3: La práctica deportiva en la Universidad deberá ser un movimiento estudiantil promovido, organizado y gestionado por la FEU y por la institución.

Art.4: La dirección de la FEU de conjunto con la dirección de las Facultades, definirán a los deportistas que los representarán en las diferentes competencias.

Art.5: Los principios que sustentan el presente reglamento, así como las normas y regulaciones establecidas deberán ser de ESTRICTO CUMPLIMIENTO por parte de los deportistas, las organizaciones, los estudiantes en calidad de público y la institución en todos los niveles de competición.

Art.6: El incumplimiento de los principios, normas y regulaciones establecidas conllevará a la imposición de sanciones.

Título II. Bases de la Convocatoria

Art.7: Los Juegos Caribe son la competición deportiva más importante de la Universidad de La Habana, que comprende una fase clasificatoria que se desarrolla entre los meses de octubre y enero de cada curso y una fase final que se desarrolla entre los meses de febrero y marzo.

Art.8: El calendario de los Juegos Caribe, será elaborado por la FEU-UH y la institución y se dará a conocer entre los meses de dic. –enero)
Art.9: En caso de que quedasen plazas vacantes para la fase final de los Juegos Caribe, debido a la descalificación de uno o varios equipos o de uno o varios jugadores resultado de la aplicación de una sanción disciplinaria de las establecidas en este reglamento o en el reglamento del deporte en cuestión, se procederá a:

- a) Clasificar, en la misma ubicación, al equipo o equipos que le siguen en el grupo, en caso de tratarse de deporte colectivos. En caso de no ser posible esta selección, se clasificarán los equipos de acuerdo con la ubicación final de la fase clasificatoria.
- b) Clasificar, en la misma ubicación, al competidor o a los competidores de acuerdo con la ubicación de la fase clasificatoria en caso de tratarse de deportes individuales.

Título III. Generalidades sobre los deportes. Capítulo I. Deportes en los que se competirá

Art. 10: En los Juegos Caribe se competirá en los deportes mencionados a continuación, de existir las condiciones mínimas para su realización, lo que será decisión de la Comisión Organizadora de los juegos.

Deportes individuales:

Atletismo

Bádminton

Biatlex

Cancha

Carrera de orientación

Gimnasia musical aerobia

Judo

Kárate

Maratón

Natación

Taekwondo

Tenis de mesa

Tenis de campo

Tiro deportivo

Deportes colectivos:

Ajedrez

Baloncesto

Baloncesto 3x3

Balonmano

Béisbol

Béisbol 5

Encuentro de conocimientos

Futbol

Futsal

Polo acuático

Softbol

Voleibol

Voleibol de playa

Art.10.1: Las reglas aplicables tanto a los deportes individuales como a los colectivos serán enunciadas en este reglamento, entendiéndose como complementarios los reglamentos nacionales e internacionales de cada deporte para las cuestiones no previstas en este documento.

Capítulo II. Sobre la Clasificación.

Art. 11: La clasificación a la fase final de los Juegos Caribe será automática, con excepción de los deportes que requieran la realización de una fase clasificatoria (Juegos Pre-Caribe), a saber:

- a) Baloncesto
- b) Baloncesto 3x3
- c) Balonmano
- d) Béisbol
- e) Beisbol 5
- f) Fútbol
- g) Futsal

- h) Volibol
- Polo Acuático
- Softbol

Art.11.1: La conformación de los grupos para la fase final de los Juegos Caribe en los casos de haberse realizado una fase clasificatoria será de la forma que sigue:

Grupo 1	Grupo 2		
1A	1B		
1D	1C		
2B	2A		
2C	2D		

Art.11.2: La semifinal será cruzada, 1ero del Grupo 1 vs 2do del Grupo 2 y 2do del Grupo 1 vs 1ero del Grupo 2

Título IV. De los participantes Capítulo I. Facultades que participan.

Art.12: Participarán en los Juegos Caribe en condición de miembros las Facultades:

- 1) Artes y Letras
- 2) Biología
- 3) Comunicación
- 4) Contabilidad y finanzas
- 5) Derecho
- 6) Economía
- 7) Facultad de Español para no

Hispanohablantes

- 8) Filosofía Historia y Sociología
- 9) Física
- 10) Geografía
- 11) Instituto de Farmacia y Alimentos
- 12) Instituto de Ciencias y Tecnologías

Aplicadas

- 13) Instituto Superior de Diseño
- 14) Lenguas Extranjeras
- 15) Matemática y Computación
- 16) Psicología
- 17) Química
- 18) Turismo

- **Art.12.1:** Podrán participar en condición de Miembros-Invitados:
- Instituto Superior de Relaciones Internacionales "Raúl Roa García"
- 2. Proyecto 12 grado

Art.12.2 Podrán participar en condición de Invitados:

1. Asociación de Antiguos Atletas Caribe.

Art. 12.3 Los participantes en condición de Invitados no serán parte de la Puntuación General

Capítulo III. Sobre los competidores.

Art.13: Podrán participar todos los atletas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculados en la facultad o instituto que representan, en cualquiera de las modalidades de cursos: diurno o por encuentro.
- b) Ser graduado de la UH con dos años como máximo luego de haber concluido sus estudios.
- **Art.13.1:** Los estudiantes que hayan sido cambio de carrera o estén cursando una segunda carrera deben representar a su facultad actual.
- Art.13.2: Excepcional y solamente en los deportes colectivos, podrán integrar el equipo hasta dos (2) profesores, en la facultad donde son plantilla. En el caso de los profesores o investigadores de centros de estudio o de investigación de la UH, podrán participar representando a la facultad donde imparten docencia.

Art.14: No podrán competir:

- a) Los estudiantes con licencia de matrícula por cualquier causa, exceptuando las licencias deportivas.
- b) Los estudiantes sancionados con suspensión de los Juegos Caribe.

- c) Los estudiantes que por alguna razón hayan sido sancionados por la facultad y se encuentren cumpliendo la misma.
- d) Los estudiantes con más de dos años de graduados, aunque estén matriculados en cualquier variante de cursos de postgrado en la Facultad.

Art.14.1: El incumplimiento de los requisitos antes mencionados conllevará a declarar al atleta como jugador impropio y a la aplicación de la sanción correspondiente.

Art.15: Cada facultad será la responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos para los atletas que los representan en los Juegos Caribe.

Título V. Proceso de inscripción.

Art.16: La inscripción para los Juegos Caribe se realizará en la planilla oficial. Se confeccionará con letra legible y estará firmada por la Secretaria Docente y el Jefe (a) de Deporte de la facultad. En caso de que alguno de los mencionados estuviera ausente, firmarán la vicedecana docente y un miembro del secretariado de la FEU de la Facultad. La planilla deberá tener el cuño de la misma, y deberán entregarse separadas por deportes y sexo en original impresa y copia digital.

Art.16.1: No se aceptarán planillas con tachaduras en el carné de identidad, o que omita información solicitada.

Art.16.2 Si un atleta está inscrito en varios deportes o eventos debe, en caso de coincidencia, priorizar el deporte o evento de su preferencia. Los calendarios competitivos no se alterarán por estas circunstancias.

Art.17: Las planillas de inscripción durante la fase clasificatoria de los Juegos Caribe se entregarán en el primer juego del deporte. En el caso de la fase final de los Juegos Caribe, las

planillas de inscripción se entregarán en la fecha que acuerden los miembros de la Comisión Organizadora.

Art.18: En caso de que no se cumpla lo establecido en el apartado anterior, la Facultad no podrá participar en el deporte que corresponda, decisión que será INAPELABLE y RESPETADA tanto por la FEU como por la institución.

Art.19: La cantidad de atletas con posibilidad de ser inscritos se determinará en cada deporte.

Art.20: Cada atleta deberá estar vestido de manera deportiva en cada encuentro, así como mostrar el carné de identidad o en su defecto la licencia de conducción en la mesa de competición antes del comienzo de la competencia. No se aceptará el carné de una organización o institución.

Art.21: En caso de pérdida del carné de identidad u olvido, se admitirá un documento elaborado y firmado por el jefe de Deporte o el presidente de la FEU de la facultad, en el cual se solicite el permiso para la participación de dicho atleta.

Art.22: La facultad tendrá 24 horas posteriores a la culminación del juego, para presentar el carné o documento que acredite que el estudiante (autorizado a participar por las razones mencionadas en el artículo anterior), está matriculado en la facultad. Deberá estar firmado por la Secretaría docente y el jefe de Deporte de la facultad. En caso de que alguno de los mencionados estuviera ausente, firmarán la vicedecana docente y el presidente de la FEU de la Facultad. El documento deberá tener el cuño de la misma.

Art.23: De no presentarse el documento en tiempo y con las formalidades establecidas, el/la atleta, o el equipo, será descalificado(a).

Título V. Comité Organizador.

Art.24: La Comisión Organizadora será integrada por:

- Jefe de Deporte de la FEU-UH.
- Director/a de la Dirección de Cultura
 Física y Deporte (SEDER).
- Jefes de Departamento del SEDER.
- Un miembro del Secretariado de la FEU-UH.
- Un miembro del Comité de la UJC-UH.

Art 24.2 Las funciones de la Comisión Organizadora serán:

- Formular los calendarios de Pre-Caribe antes de octubre en el caso de Pre-Caribe y diciembre en el caso de Caribe.
- Validar las planillas de Inscripción
- Gestionar arbitraje, implementos deportivos y realización de los deportes
- Organizar las actividades de inauguración y clausura
- Determinar el Atleta Caribe a partir de las propuestas de los jefes de deporte de cada facultad, llevando sus candidatos masculino y femenino.
- Separar de su cargo a los miembros que no cumplan con sus obligaciones.

Art.25: La Comisión Organizadora someterá a aprobación del Consejo de la FEU-UH y de la Comisión de Deportes de la UH el Reglamento disciplinario en los términos establecidos por este reglamento.

Art.26: La Comisión de Disciplina y de atención a reclamaciones, estará integrada por tres (3) miembros permanentes y tres (3) suplentes los cuales deberán ser aprobados por el Consejo de la FEU-UH con anterioridad a la celebración de los Pre-Caribe. A saber:

Miembros:

- Miembro de la Dirección de Cultura Física y Deporte (SEDER).
- Un miembro del Secretariado de la FEU-UH.
- Un miembro del Comité de la UJC-UH.

Suplentes:

- Dos miembros del Secretariado de la FEU-UH
- Un miembro del Comité de la UJC-UH.

Título VI. Puntuación

Art.27: El resultado final de los Juegos Caribe será la sumatoria de la puntuación de cada Facultad según los lugares en cada deporte.

Art.28: Se sumará a la puntuación general, los puntos obtenidos en: Juegos de Invierno (puntuación según el lugar x 2), maratón "13 de marzo" y la posición obtenida en los "Encuentros de conocimientos."

Art. 29: Se realizarán entre tres y cinco "Encuentros de Conocimientos", cuyas fechas de realización serán establecidas por la Comisión Organizadora de los juegos en el mes de septiembre enero, y dadas a conocer por las diferentes vías que existen.

Art. 30: En caso de empate en la puntuación general, resultará ganadora la facultad con más deportistas o equipos según corresponda con más primeros lugares. Si subsiste el empate, la que obtuvo más segundos lugares y así sucesivamente.

Art.31: Cada deporte-sexo puntuará como indica la siguiente tabla:

Lugar	Puntos		
1	60		
2	50		
3	40		
4	30		

5	24			
6	22			
7	20			
8	18			
9	12			
10	11			
11	10			
12	9			
13	8			
14	7			
15	6			
16	5			
17	4			
18	3			
19	2			
20	1			

Título VII. Premiación.

Art.32: Las premiaciones se realizarán del siguiente modo:

- a) Medallas de oro, plata y bronce para los ganadores de los tres primeros lugares en los deportes individuales y por equipo.
- b) Distinción especial para los atletas masculino y femenino más destacados de los Juegos Caribe.
- c) Entrega de la Copa rotativa "José Machado" a la Facultad ganadora de los Juegos.
- d) Trofeos para el primer, segundo y tercer lugares de los Juegos en la Puntuación General.
- e) Trofeos para el primer, segundo y tercer lugares de los Juegos en puntos per cápita.
- f) Trofeos para el primer, segundo y tercer lugares de los Juegos a partir del medallero.

Título VIII. Congresillos.

Art.33: Las fechas de los Congresillos serán fijadas por la dirección del SEDER quien las dará a conocer a la FEU-UH con al menos un mes antes del inicio de los Juegos Caribe, y las divulgarán, además, por todas las vías existentes.

Art.33.1: Los congresillos técnicos estarán presididos por un profesor del SEDER y el Jefe de Deporte de la UH o en su defecto por un miembro del secretariado de la FEU-UH, y contará con la participación de hasta 2 representantes de cada facultad participante.

Art.33.3: Lo discutido y aprobado en los Congresillos no podrá contradecir lo establecido en el presente Reglamento, y se recogerán en acta que quedará en poder de la Comisión Organizadora, y será de obligatorio cumplimiento para todos.

Art. 33.4: En caso de que se ausente al congresillo se ubicará a la facultad en último lugar de entre las facultades que debieran estar presentes.

Art. 34: Las facultades que participen en los Juegos Caribe, en virtud de lo establecido en el artículo precedente, deberán respetar lo aprobado en el congresillo (al que no asistieron), sin posibilidad de reclamación.

Art.35: En caso de que no se realice una competencia durante la fase clasificatoria de los Juegos Caribe por situación de fuerza mayor, el congresillo realizado será válido para la fase final de los Juegos Caribe.

Título IX. De la Disciplina y Reclamaciones

Capítulo I. Comisión Disciplinaría y de

Reclamaciones.

Art.36: La Comisión de disciplina y atención a reclamaciones, tramitará todos los asuntos relativos a la disciplina y las reclamaciones que puedan surgir durante el transcurso de los juegos.

Art.37: Las funciones de la comisión a que se refiere el artículo anterior son:

- a) Velar por el estricto cumplimiento de las normas disciplinarias.
- b) Evaluar y determinar las medidas disciplinarias a aplicar ante indisciplinas cometidas.
- c) Informar a las máximas autoridades institucionales y de la FEU de las Facultades las medidas que se tomen en cada caso y la aplicación de la sanción.

Art.38: La actuación de esta comisión será de oficio siempre que se evidencie alguna indisciplina durante las competiciones o actos relacionados con esta, fundamentalmente cuando se trate de una falta muy grave, sin perjuicio de que pueda ser instada su intervención por parte interesada.

Art.39: Las decisiones y medidas que sean tomadas por esta comisión serán **INAPELABLES**.

Capítulo II. De las faltas y sus sanciones.

Art.40: Las faltas cometidas por los miembros de las facultades; tanto competidores como espectadores conllevarán a la imposición de sanciones establecidas en el presente Reglamento, sin perjuicio que se le aplique la medida disciplinaria que corresponda en el Reglamento Disciplinario para los estudiantes de la Educación Superior, y los Reglamentos disciplinarios para los cuadros y trabajadores de la Universidad de La Habana y sus entidades adscritas (UP).

Art.41: Las sanciones a que se refiere el apartado anterior deberán estar en correspondencia con el hecho ocurrido en cuestión.

Art.42: El atleta que agreda físicamente a: jugador contrario, profesor, árbitro, espectador del público, miembro de la Comisión organizadora, o de la Comisión de Disciplina, será expulsado por dos (2) años de los Juegos Caribe.

Art.42.1: Se entiende como agresión física cualquier acción que se haga contra otra persona, injustificada o justificadamente y lesione de alguna manera su integridad física y moral como: bofetada, golpes, empujón, entre otros.

Art.42.2: Este tipo de sanción también procederá, cuando el hecho ocurra dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la culminación de la competencia, siempre que se demuestre que la agresión guarda relación directa con el juego en cuestión.

Art.43: El atleta o miembro del público que realice actos que alteren el orden del evento, será sancionado con la deducción de entre diez (10) y cuarenta (40) puntos de la puntuación general de su facultad, de acuerdo con la falta cometida.

Art.44: El atleta o miembro del público que insulte o falte el respeto de cualquier modo a profesores, árbitros, jugador contrario, miembro del público, miembro de la Comisión Organizadora o de Disciplina, será sancionado con la reducción de treinta (30) puntos de la puntuación general de su facultad.

Art.45. La facultad que en deportes individuales utilice en competiciones a un jugador impropio, será sancionada con la descalificación automática del atleta implicado y la reducción

de cien (100) puntos de la puntuación general de su Facultad.

Art.45.1: En caso de que la infracción mencionada en el artículo anterior se detecte en un deporte colectivo, se elimina el equipo y se le restan 100 puntos a la facultad.

Art.46: La utilización de un competidor que no fue inscrito oportunamente en la planilla de inscripción, pero cumple con los requisitos de elegibilidad planteados en los artículos 13 y 14 de esta disposición normativa, se sanciona con la reducción de treinta (30) puntos de la puntuación general de su facultad además de:

- a) La descalificación del atleta de la competencia, si se trata de un deporte individual.
- b) La eliminación del jugador de la competencia, sin perjuicio de que el equipo pueda seguir participando.

Art.47: Se sanciona con la pérdida de un juego:

- a) No obedecer una decisión arbitral.
- b) Abandonar el juego como protesta o inconformidad con decisiones arbitrales.
- c) Penetrar en el terreno de juego.

Art.48: En caso de errores en la mesa o inconformidad con alguna decisión arbitral que no sea de apreciación, el capitán del equipo cuando se trate de deporte colectivo, o el jugador en un deporte individual, deberá comunicar a la mesa que se "juega bajo protesta".

Art 49: En el caso de un jugador en deportes individuales o un equipo en deportes colectivos que no se presenten intencionalmente a la discusión de un juego para beneficiar a un tercero, los jugadores que no asistan serán sancionados con la suspensión por un (1) año de los Juegos Caribe en el deporte que corresponda.

Art.50: La facultad que pierda dos (2) partidos consecutivos por foul-field será descalificada de la competencia, y serán eliminados sus resultados anteriores, así como se le restarán cinco (5) puntos por cada juego perdido por el concepto de la puntuación general.

Art. 51: En los partidos iniciales se decretará el foul-field una vez pasados 15 minutos del horario de inicio de este sin presentarse el atleta para el caso de los deportes individuales o el equipo para el caso de los deportes colectivos. En el resto de los partidos de cada jornada se decretará foul-field pasados 5 minutos del horario de inicio.

Art.52: Los estudiantes de una facultad que realicen actos de agresión física o intimidación a estudiantes de otras facultades, produzcan daños en las instalaciones deportivas, o atenten contra los principios, la calidad, o el buen desenvolvimiento de los juegos, siempre que se demuestre la afectación del orden y la disciplina de los juegos, será sancionada la Facultad con:

- a) Deducción de cien (100) puntos de la puntuación general.
- b) Expulsión de los Juegos Caribe.
- c) Separación por un año de los Juegos Caribe.

Art.52.1: Las medidas antes mencionadas se tomarán alternativamente, haciendo depender su aplicación a la magnitud del hecho ocurrido.

Art.53: Las faltas graves como: agresión física, alteración del orden público, intimidación, falta de respeto, daños en instalaciones deportivas, cometidas por atletas o estudiantes deberán ser analizadas por las Comisiones disciplinarias de las Facultades.

Capítulo III. Procedimiento de Reclamaciones

Art.54: Ante la apreciación de las faltas reguladas en el capítulo anterior o por la apreciación de alguna irregularidad en el desarrollo de los juegos podrá interponerse reclamación por aquella facultad que:

- a) Esté involucrada en los hechos
- b) Sea tercero directamente afectado

Art.55: Constituirán también causas de reclamaciones:

- a) Errores en cuanto a la puntuación.
- b) Violación del Reglamento por parte de los árbitros o de los miembros de la Comisión Organizadora,
- c) Errores de la mesa o decisiones arbitrales que fueron debidamente protestadas durante el transcurso de la competición.

Art.55.1: No se admitirán reclamaciones referidas a jugadas de apreciación.

Art.56: Las reclamaciones han de ser realizadas oficialmente por escrito, con el cumplimiento de las formalidades que se exigen en este reglamento. La reclamación deberá tener el cuño de la facultad y estar firmado por el Jefe (a) de Deporte y el decano(a). En caso de que alguno de los mencionados estuviera ausente, firmará el presidente de la FEU o un miembro del Secretariado de la FEU.

Art.57: El texto de reclamación deberá ser entregado a uno de los miembros permanentes de la Comisión Disciplinaria y de atención a reclamaciones, antes de las 4: 00p.m del día siguiente en que aconteció la supuesta violación.

Art.58: Excepcionalmente se admitirán las reclamaciones relativas a la puntuación general o con influencia material en las posiciones finales de la tabla general, hasta setenta y dos (72) horas después de clausurados los juegos.

Art.59: Deberán entregarse dos (2) copias del modelo de reclamación, uno de ellos en el

SEDER y el otro en el local de la FEU-UH. Este último se considerará la reclamación oficial, y su entrega marcará el momento en que concluye el tiempo previsto para hacer la reclamación.

Art.60 La recepción de la reclamación en el local de la FEU-UH deberá hacer constar de fecha, hora y la firma de quien recibió el documento.

Art.61: La Comisión Disciplinaria y de atención a reclamaciones tendrá un plazo no superior a las setenta y dos (72) horas o antes de la realización del próximo partido de las facultades implicadas para dar respuesta a la reclamación. Declarará a la misma con lugar o sin lugar, partiendo de los fundamentos utilizados por la facultad reclamante en el documento entregado.

Art.62: La respuesta a las reclamaciones se notificará por escrito al Jefe de Deporte o al presidente de la FEU de la Facultad, en un plazo máximo de 72 horas a partir del momento en que fue recibido el escrito, quedando evidencias de la entrega de la notificación.

Art.63: Contra la resolución de la Comisión no cabe ningún tipo de recurso.

Art.64: La Facultad que durante los Juegos Caribe interponga tres (3) reclamaciones que sean declaradas sin lugar o sean inadmitidas será penalizada con la reducción de 10 puntos de la puntuación general.

Art.64.1: Se considerará reclamante temerario a la facultad que interponga cuatro (4) o más reclamaciones sin fundamentos objetivos o que por su actitud se pueda entender que su actuar atenta contra los principios generales de este reglamento o contra el desenvolvimiento pacífico de los juegos. Será sancionada con la reducción de 20 a 50 puntos de la puntuación general.

Parte Especial. Sobre los deportes. Capítulo I. AJEDREZ

Art. 65: Cada equipo estará representado por seis atletas en total, tres jugadores y tres suplentes.

Art.66: Cada equipo (por sexo) podrá participar hasta con tres atletas, que serán definidos antes de iniciar cada jornada.

Art.67: En caso de que falte un jugador, se correrá el orden de los tableros según la planificación de estos.

Art.68: El 1er enfrentamiento de los equipos, para decidir el color de las piezas, se hará mediante sorteo. En el congresillo deben participar los capitanes de los equipos o representantes encargados de la competencia por la facultad

Art.69: El ganador será el que mayor puntuación alcance.

Art.70: En caso de empate se aplicará lo siguiente:

- Sistema Buchol
- Sistema Buchol -1

Art.71: De mantenerse el empate se va al march particular y se busca la mayor cantidad de partidas ganadas con piezas negras, si continua el empate se decide por el color de las piezas, o sea, el equipo que tuvo las piezas negras con victoria en la partida del primer tablero será el ganador.

Art.72: Se premiarán los 3 mejores equipos y los mejores tableros.

Capítulo II. ATLETISMO

Art.73: Un atleta puede participar en los eventos que desee, siempre que ajuste su participación al programa de la competencia.

Art.74: Podrán inscribirse hasta seis atletas por evento, pero sólo pueden participar tres atletas masculinos y tres femeninos por Facultad.

Art.75: Los relevos estarán integrados en cada sexo por cuatro atletas y podrán inscribirse hasta 5 en planilla, cualquiera de los cuales puede participar.

Art.76: La clasificación será por tiempo.

Art.77: Solamente el Secretariado de la FEU de la facultad podrá hacer cualquier tramitación con el árbitro o profesor encargado.

Art.78: La responsabilidad por la no presentación en tiempo de un atleta a una de las competiciones, es del atleta.

Art.79: No se admitirá reclamaciones motivadas por esta razón.

Art.80: En las pruebas de velocidad se puede arrancar abajo o arriba.

Art.81: Los deportes de campo se realizarán simultáneamente, según horario establecido en el congresillo.

Art.82: Los eventos en los que se competirán son:

a) Masculino: 10 eventos

- 100, 200, 400, 800, 1500, 5000.
- Relevos 4x100 y 4x400.
- Impulsión de la bala (7.2 kg)
- Salto de longitud.

b) Femenino: 10 eventos

- 100, 200, 400, 800, 1500, 3000
- Relevos 4x100 y 4x400.
- Impulsión de la bala (4 kg)
- Salto de longitud.

Art.83: La puntuación será la siguiente:

- Eventos individuales: 30-25-20-17-15-13-11-9-8-7-6-5-4-3-2-1
- Eventos de relevos: El doble de puntos de los eventos individuales

Art.84: La puntuación final se determinará a partir de la sumatoria de los puntos obtenidos en cada evento.

Art.84.1: Cada sexo puntúa por separado.

Capítulo III. CANCHA

Art.85: Podrán inscribirse en la planilla hasta cuatro atletas en cada sexo y cuatro parejas por sexo, pero solamente podrán participar dos atletas o dos parejas por sexo que serán definidos antes de iniciar cada jornada

Art.86: Se competirá en sencillos singles y en dobles.

Art.87: El sistema de competencia será eliminación sencilla.

Art.88: Se realizará una siembra de los cuatro primeros lugares de los Juegos Caribe del año anterior, el resto se hará por sorteo en el congresillo técnico.

Art.89: Se competirá hasta 15 tantos en las eliminatorias y hasta 21 tantos la final en el caso del masculino; en el caso del femenino será 11 y 15.

Art.90: El primer lugar se discutirá entre los ganadores de las semifinales y los perdedores discutirán el tercer lugar.

Art.91: Los lugares del 1ro al 4to se darán en el cronograma de competencia.

Art.92: Los lugares del 5to hasta el último serán por arrastre 1ro al 5to, 2do al 6to ,3ro al 7mo y 4to al 8vo, del 9no en adelante será por:

- Cantidad de juegos ganados
- Cantidad de puntos acumulados todo por arrastre

Capítulo IV. BADMINTON

Art.93: Los equipos representativos de cada Facultad estarán formados por dos atletas en cada sexo con sus respectivos suplentes.

Art.94: Se utilizará el sistema de eliminación sencilla.

Art.95: El tercer lugar se discutirá entre los perdedores de la semifinal

Art.96: La ubicación final del 5to al 8vo será por arrastre. 1ro al 5to, 2do al 6to, 3ro al 7mo y 4to al 8vo.

Art.97: Del 9no lugar en adelante será por:

- Cantidad de juegos o set ganados.
- Diferencia de tantos a favor o en contra.

Art.98: La puntuación será por pirámide invertida de acuerdo con la cantidad de participantes con puntos de diferencias:

1er lugar 3 puntos de diferencia.

2do lugar 2 puntos de diferencia-

3er lugar 1 punto de diferencia

Art.99: Se realizará una siembra de los cuatro primeros lugares del Caribe anterior, el resto se hará por sorteo en el congresillo técnico.

Art.100: Se competirá en individual femenino a 11 tantos cada set o partido y el oro a 15 tantos y el masculino a 15 tantos cada set o partido y el oro a 15 o 21 tantos. Los juegos serán de tres sets a ganar dos.

Capítulo V. BALONMANO

Art.101: Cada equipo estará integrado por un máximo de 16 jugadores y un mínimo de 4 jugadores, cantidad esta con la que se podrá iniciar el partido.

Art.102: Se realizará una siembra de los ocho primeros lugares del Caribe anterior, el resto se hará por sorteo en el congresillo técnico del Pre-Caribe.

Art.103: Solo podrán participar 12 atletas en cada partido, pudiéndose iniciar con 4 jugadores

Art.104: Los partidos tendrán una duración de 20 minutos cada tiempo, con 5 minutos de descanso en el "entre tiempo". Se jugará en tiempo corrido y solo se detendrá el reloj los últimos 5 minutos del 2do tiempo si fuera necesario.

Art.105: En caso de empate en la clasificación los lugares se decidirán por:

- juegos entre sí,
- juegos ganados y perdidos,
- y si persiste se definirá por diferencia de goles a favor y en contra.
- De persistir el empate se decidirá por goles anotados.

Art.106: En caso de empate en la semifinal o final se decidirán los juegos en dos tiempos extras de 5 minutos con cambio de terreno, y si persiste el empate, se define en serie de penales.

Art.107: Puntuación interna:

Juego ganado: 3 puntos

Juego empatado: 1punto

Juego perdido 0 punto

Capítulo VI. BALONCESTO

Art.108: Cada equipo estará integrado por un máximo de 17 jugadores y un mínimo de 5 jugadores.

Art.109: Se realizará una siembra de los ocho primeros lugares del Caribe anterior, el resto se hará por sorteo en el congresillo técnico del Pre-caribe.

Art.110: Solo podrán participar 12 jugadores en cada partido.

Art.111: Los juegos se regirán por las reglas oficiales vigentes con la excepción de:

a) Tiempo de juego: los juegos serán 4 cuartos de 10 minutos cada uno en el masculino y de 2 cuartos de 15 minutos cada uno en el femenino deteniéndose el reloj durante los últimos 3 minutos del último cuarto (En el caso del femenino en la final de los Juegos se jugarán los 4 cuartos)

Art.112: En caso de que un juego esté empatado se dará un tiempo extra de 5 minutos, de persistir el empate se continuará jugando tiempos extras hasta desempatar.

Art.113: En caso de foul-field la puntuación será de 20 puntos para el equipo ganador.

Art.114: Puntuación interna:

- Juego ganado: 2 puntos
- Juego perdido con presentación: 1 punto
- Juego perdido sin presentación: 0 punto

Art.115: Sistema de desempate (siempre será ENTRE LOS IMPLICADOS)

- Ganador del partido
- Diferencia de puntos a favor y en contra
- Puntos anotados.

Capítulo VII. BALONCESTO 3X3

Art. 116: Cada equipo estará compuesto por 6 jugadores (4 jugadores en cancha y 2 sustitutos).

Art. 117: Un lanzamiento de moneda determinará cual equipo tendrá la primera posesión al inicio del partido y al inicio de un posible tiempo adicional.

Art.118: Cada tiro dentro del arco tendrá un valor de 2 puntos.

Art. 119: Cada tiro anotado tendrá un valor de 1 punto.

Art.120: El tiempo de juego regular debe de ser de la siguiente forma:

- Un período de 10 minutos de juego
- El reloj se detendrá durante situaciones de balón muerto y tiros libres. El reloj se iniciará luego de completado el intercambio del balón (tan pronto el balón toca las manos del equipo ofensivo)

Art. 121: El primer equipo en ganar 21 puntos o mas ganara el partido, si ocurre antes de terminado el tiempo de juego regular. Esta regla aplica el tiempo de juego regular solamente (no para tiempos adicionales).

Art.121.1: Si el marcador se encuentra en empate al final el tiempo de juego, se jugará un tiempo adicional, habrá un intervalo de 1 minuto antes que inicie el tiempo adicional. El primer equipo en anotar 2 puntos en el tiempo adicional ganara el partido.

Art. 122: Un equipo perderá por incomparecencia (foul-field) si al momento del inicio del partido dicho equipo no se presenta con 3 jugadores listo para jugar.

Art. 122.1: En caso de foul-field la puntuación será de 20 puntos para el equipo ganador.

Art. 122.2: Sistema de desempate (siempre será ENTRE LOS IMPLICADOS)

- Ganador del partido
- Diferencia de puntos a favor y en contra
- Puntos anotados.

Capítulo VIII. BEISBOL

Art.123: Los juegos tendrán una duración de dos horas o 7 entradas, con excepción de los partidos de semi-final y final, los cuales solo serán por entradas.

Art.124: Los equipos estarán integrados por un máximo de 29 jugadores y un mínimo de 9 jugadores.

Art.125: Sólo podrán participar 24 jugadores en cada partido.

Art.126: Se realizará una siembra de los ocho primeros lugares del Caribe anterior, el resto se hará por sorteo en el congresillo técnico del Pre-Caribe.

Art.127: Existirá el Knock Out beisbolero, cuando uno de los equipos posea ventaja de 10 carreras o más en 5 entradas completas.

Art.128: Existirá el súper Knock Out cuando uno de los equipos posea una ventaja de 15 carreras o más en el tercer inning.

Art.129: Sistema de desempate (siempre será ENTRE LOS IMPLICADOS)

- Ganador del partido
- Diferencia de carreras anotadas y permitidas
- Carreras anotadas

Art.130: En caso de cumplirse el tiempo de juego será vencedor el equipo que esté ganando al culminar el inning en juego.

Art.131: Cuando falten 10 minutos para cumplirse el tiempo (2h) del partido no se abre inning.

Art.132: La entrada y salida del terreno tendrá un tiempo de 3 min como máximo si el receptor está en base u ocupó el 3er out del inning. Una vez transcurrido dicho tiempo el árbitro canta play cada 20 seg, una bola si falta alguien a la defensa y strike si es alguien a la ofensiva (bateador).

Art.133: El foul-field contará como un partido ganado y 7 entradas a favor del equipo que se presentó y 7 carreras en contra para el equipo ausente.

Art.134: El juego comenzará en el horario acordado, en caso de que se atrase por causa de los árbitros ese tiempo se le suma al juego, en caso de que estando el árbitro se atrase por

causa del equipo el juego comenzara a contar a partir del horario acordado.

Art.135: Si un jugador llega cerca del tiempo del foul-field solo se le dará 5 minutos para incorporarse.

Art.136: El equipo que 10 minutos antes no haya entregado el line up se le decretara foul field

Art.137: No se le permitirá jugar a aquel que no esté inscrito en la planilla, aunque sea de la facultad.

Art.138: De existir empate en último inning se acudirá a la regla de desempate actual (hombre en 1ra y 2da).

Capítulo IX. Beisbol 5

Art.139: Los equipos estarán integrado por 8 jugadores mixtos(5 varones 3 hembras) jugando 3 varones y dos hembras.

Art.140: Se juega a 5 entrada, cada entrada a 3 out y existe la regla Shirley en caso de empate al finalizar el 5 innig.

Art.140.1: El sistema de desempate se llevará a cabo entre los implicados (ídem al baseball).

Art. 141: La pelota que pase de aire sin hacer ningún contacto con por encima de la cintura del último jugador a la defensa es out.

Art.142: Las conexiones por la zona foul son out.

Art.143: Con las bases llenas el último out ocupa la base del bateador que le toca el turno al bate.

Art.144: Se batea con la mano y se corren todas las bases.

Art.145: La pelota que pique y cruce la cerca perimetral es doble.

Art. 146: La pelota que choque de aire con la cerca perimetral es out.

Art.147: La pelota que salga de la zona de juego a la de foul por más de 2 metros les corresponde una base a los corredores.

Art.148: El bateador que salga del cajón de bateo o pise la línea cuando realice la acción de batear es out.

Art.149: El bateador que asume el turno que no le corresponde es out.

Art.150: La pelota bateada si su r**eco**rrido es de lento movimiento es out.

Art.151: La pelota bateada si sale con un bounce alto es out.

Art.152: El corredor que salga de la base antes del contacto del bateador con la pelota será declarado out.

Art.153: El corredor que realice deslizamiento será declarado out.

Art.154: El corredor que sobrepase la primera base y sea tocado será declarado out.

Capítulo X. BIATLEX

Art.155: La participación por Facultad será de 4 atletas en el masculino y 3 en el femenino, pero solo puntuarán los primeros 3 y 2 respectivamente

Art.156: Podrán inscribirse cuantos atletas estime cada Facultad.

Art.157: Se competirá en natación y carrera de medio fondo en ambos sexos.

Art.158: Las distancias serán:

Femenino:

- 400 metros carrera
- 50 metros natación
- 400 metros carrera.

Masculino:

- 800 metros carrera
- 100 metros natación
- 400 metros carrera.

Art.159: Será ganadora la facultad que más puntos acumule.

Art.160: Cada sexo puntuará por separado.

Art.161: La puntuación será en pirámide invertida de acuerdo con la cantidad de atletas que participaron dando una diferencia de un (1) punto de más al 3er lugar dos (2) ptos de más al 2do y 3 ptos de más al 1ro.

Art.162: Se premiarán los 3 primeros lugares individuales de cada sexo.

Art.163: Se considerará competidor todo atleta que cubra las distancias establecidas.

Capítulo XI. CARRERA DE ORIENTACIÓN

Art.164: La cifra para la integración del equipo de cada facultad será de dos atletas con dos suplentes por sexo.

Art.165: Puntuarán todos los participantes, y la puntuación será en pirámide invertida en dependencia de la cantidad de participantes que deben participar con diferencia de un (1) punto adicional para el 3er lugar, dos (2) puntos adicionales para el 2do y tres (3) puntos adicionales para el 1ro.

Art.166: Cada sexo puntuará por separado.

Art.167: Cada facultad podrá inscribir como mínimo un atleta e incluso tener cubierta su representación en un sexo y en el otro no.

Art.168: La competencia se realizará en una zona rural.

Art.169: La competencia se realizará por mapas deportivos, fotocopias o mapas topográficos.

Art.169.1: La salida será cada 2 minutos.

Art.170: El equipo que, habiéndose inscrito, no se presente será descalificado

Art.171: Se realizará un sorteo en el congresillo técnico donde se dará el orden de salida de

cada participante y se le darán puntos de referencia.

Art.172: La competencia se regirá por el reglamento de la carrera de orientación.

Capítulo XII. Gimnasia MUSICAL AEROBIA

Art.173: Podrán inscribirse hasta veinticuatro (24) estudiantes por facultad

Art.174: Cada facultad podrá competir en las modalidades de: solo, dúo, trío y quinteto.

Art.174.1: Estas modalidades podrán ser representadas por ambos sexos.

Art.174.2: Cada modalidad podrá estar representada por dos (2) composiciones, la cuales podrán ser tanto unisex como mixtas, con excepción del dúo la cual solamente será mixta, y el solo que podrá competir en ambos sexos.

Art.174.3: Entre las dos (2) representaciones por modalidad puntuará la mejor ubicada.

Art.175: Cada facultad deberá definir en qué modalidad o modalidades competirá.

Art.176: El tiempo de las composiciones deberá oscilar entre 1.15 a 1.30 min y de 1.15 a 2:00 el quinteto

Art.177: Se deberán realizar diversos elementos técnicos, los que serán seleccionados por el competidor, pero serán de obligatoria ejecución: Split, Balanza, saltos, mantención y plancha de hombre.

Art.178: El orden de presentación se establecerá por medio de sorteo en el congresillo técnico.

Art.178.1: La valoración de los árbitros se deberá manifestar al finalizar cada rutina.

Art.179: Se otorgarán por modalidad hasta 8 lugares.

Art.179.1: Los puntos serán distribuidos de la manera siguiente:

Lugares	Puntos otorgados				
1ero	9	10	13	17	
2do	7	9	11	15	
3ro	6	8	10	14	
4to	5	6	9	13	
5to	4	5	8	12	
6to	3	4	7	11	
7mo	2	3	6	10	
8vo	1	2	5	9	
Modalidad	Solo	Dúo	Trío	Quinteto	

Art.180: Se determinará la facultad ganadora a partir de la sumatoria de los puntos de cada modalidad.

Art.181: Cada modalidad deberá justificarse con la entrega del documento "Características de la Composición", el cual deberá presentar:

- Nombre de la facultad
- Nombre y sexo de los participantes (especificando la modalidad)
- Tiempo de duración de la composición
- Esquema espacial de la composición
- Elementos técnicos que se realizan en cada composición según modalidad, declarando la cantidad de elementos técnicos y su clasificación (elementos de salto, fuerza, equilibrio y flexibilidad)

Art.181.1: La entrega de este documento y la música se realizará en la fecha acordada en el congresillo técnico.

Art.181.2: La no presentación de dicho documento y la música será causal suficiente para denegarle la participación en este evento a la facultad incumplidora.

Capítulo XIII. Deportes de combate.

Art.182: En los deportes combate se podrá inscribir dos suplentes por peso que será eliminado en el momento del pesaje.

Art.182.1: Si una facultad no presenta competidor en una división, podrá doblar en otra

división (una sola vez), siempre que el deportista esté inscrito.

JUDO

Art.183: Se podrán inscribir en cada peso un atleta y dos suplentes el cual es eliminado en el pesaje oficial del evento.

Art.184: Las divisiones son las siguientes:

Masculino:

• 55, 60, 66, 73, 81, 90,100 más de 100 Kg. (1 x peso)

Femenino:

44, 48, 52, 57, 63, 70, 78 más de 78 Kg
 (1 x peso)

Art.184.1: La división que tenga un solo atleta en cada sexo será denominado el campeón de la división.

Art.185: En el pesaje se permitirá en ambos sexos el 5% de tolerancia por encima. El mismo se realizará el día antes de la competencia.

Art.186: Los combates tendrán una duración de 3 min. en el femenino y 4 min. en el masculino.

Art.187: La puntuación será: 13. 10, 8, 5, 4, 3, 2,1 del 1ro al 8vo lugar por peso.

Art.188: El sistema de competencia que se aplicará será el de: todos contra todos hasta 5 competidores por división de peso, y más de 5 competidores en" repechaje" simple.

Art.189: En caso de empate en la puntuación por dos o más equipos se decidirá por el que más medallas obtenga de acuerdo con el valor (oro, plata, bronce en este orden).

Art.190: Se premiará el más destacado, el más técnico, el mejor combate y los más combativos en ambos sexos. Se entregarán diplomas por equipos del 1ro al 3er lugar en ambos sexos.

Capítulo XIV. KARATE-DO

Art.191: Podrá inscribirse un atleta en cada peso con dos suplentes que será eliminado al comenzar el sorteo.

Art.192: Para poder continuar en la competencia en KUMITE es obligatorio que se realice el primer combate correspondiente a su división.

Art.193: No se podrá doblar en la Katá ni en el Kumité si no tiene división y con solo dos (2) suplentes hasta el pesaje.

Art.194: Se competirá en Katá y Kumité individual en ambos sexos.

Art.195: La competición de Katá se hará a una sola vuelta.

Art.196: Para el Kumité individual las divisiones serán las siguientes:

Femenino:

• 47, 50, 55, 61, 68 y más de 68 Kg.

Masculino:

• 55, 60, 67, 75, 84, y más de 84 Kg.

Art.197: Las competiciones de combate, si hay hasta tres competidores serán todos contra todos, si hay más de tres se hará por eliminación directa.

Art.198: En el pesaje se permitirá +/- 1 Kg. de tolerancia.

Art.199: Los combates serán de 3 minutos para el masculino y 2 para el femenino.

Art.200: La puntuación será la máxima acumulada por los competidores en el combate, y la victoria se decide por la sumatoria de estos al término del encuentro, o cuando uno de los dos, logre una superioridad de 8 puntos sobre el adversario.

Art.201: La facultad ganadora por sexo, será aquella que acumule una mayor puntuación sobre la base de:

- Katá individual: 13. 10, 8, 5, 4, 3, 2,1.
- Kumité individual: 13. 10, 8, 5, 4, 3, 2,1.

Art.202: El atleta que sea descalificado no puntuará.

Art.203: Cada sexo puntúa por separado.

Art.204: El árbitro y el profesor de la especialidad tendrán la potestad de parar el combate si considera que existe superioridad técnica.

Capítulo XV. TAEKWONDO

Art. 205: Podrá inscribirse un atleta en cada peso con un suplente que será eliminado al comenzar la competencia.

Art.206: Para poder continuar en la competencia es obligatorio que se realice el primer combate correspondiente a su división.

Art. 207: Las divisiones son:

Masculino:

• 54, 58,62, 67,72,78, 84, +84kg

Femenino:

• 47, 51, 55, 59, 63, 67, 72, +72 kg.

Art.208: El atleta que sea descalificado no punteará (la Comisión Técnica y de Arbitraje exigirá un mínimo de conocimientos técnicocompetitivos).

Art.209: En el pesaje se permitirá +/- 1 Kg. de tolerancia.

Art.210: El sistema eliminatorio será eliminación directa

Art.211: La puntuación será: 13,10, 8, 6, 4.3, 2,1 del 1er al 8vo lugar.

Art.212: El tiempo de los combates para ambos sexos será de 2 tiempos de 1 min para el femenino y 2 para el masculino con 1 min de descanso entre tiempos

Art.213: En caso de presentarse algún cambio en la Comisión Nacional respecto a los pesos se informará con tiempo a los jefes de deporte.

Art.214: El árbitro y el profesor de la especialidad tendrán la potestad de parar el

combate si considera que existe la superioridad técnica cuando la ventaja es de 8 puntos.

Art.215: La facultad ganadora por sexo será aquella que acumule la mayor puntuación.

Capítulo XVI. NATACIÓN

Art.216: Cada atleta podrá participar en todos los eventos programados. No habrá descanso entre eventos.

Art.217: La puntuación será la siguiente:

- Eventos individuales: 30-25-20-17-15-13-11-9-8-7-6-5-4-3-2-1
- Eventos de relevos: El doble de puntos de los eventos individuales

Art.218: Todos los eventos serán finales por tiempo.

Art.219: Eventos:

- 50 m mariposa (f)
- 50 m mariposa (m)
- 50 m espalda (f)
- 50 m espalda (m)
- 50 m pecho (f)
- 50 m pecho (m)
- 50 m libre (f)
- 50 m libre (m)
- relevo combinado 4 x 50 m (f)
- relevo combinado 4 x 50 m (m)
- relevo libre 4 x 50 m (f)
- relevo libre 4x50 m (m)
- 100 m libres (m y f)
- 200 m libres (m y f)
- 200 m combinados individual (m y f)

Art.220: Puntuarán los 3 primeros de cada facultad entre los 16 primeros (se corre el lugar).

Capítulo XVII. POLO ACUÁTICO

Art.221: Los equipos femeninos y masculinos estarán integrados por un mínimo de 7 atletas y un máximo de 15.

Art.222: En caso de empate decidirá el ganador del juego entre sí y por gol average si el empate persiste o es entre más equipos.

Art.223: KNOCK - OUT Cuando uno de los equipos posee ventajas de 10 o más goles a partir del inicio del segundo tiempo, se suspende el partido y queda como ganador el equipo que tiene esa ventaja.

Art.224: Se realizará una siembra de los ocho primeros lugares del Caribe anterior, el resto se hará por sorteo en el congresillo técnico.

Art.225: La competencia se realizará por fase de grupo y luego por eliminación sencilla.

Art.226: En caso de tener las condiciones para realizar la competencia por grupos la puntuación interna será la siguiente:

• Juego ganado: 3 puntos

• Juego empatado: 1 punto

• Juego perdido: 0 punto

Art.227: Para iniciar partido deben estar presentes al menos 5 jugadores.

Capítulo XVIII. TENIS DE MESA.

Art.228: La competencia será en ambos sexos, puntuará cada sexo de forma separada.

Art.229: Se competirá en individual y doble.

Art.230: Reglamentación para la competencia Individual.

- Se competirá por el sistema de eliminación sencilla.
- Solo podrán inscribirse 3 atletas con sus suplentes en el Masculino y 2 con sus suplentes en el femenino.

 Se competirá de 3 set a ganar 2, a 11 tantos cada uno. La final será de 5 set a ganar 3.

Art.231: La puntuación será en pirámide invertida de acuerdo con la cantidad de participantes que deben participar dando una diferencia de un (1) punto de más al 3er lugar, dos (2) Ptos de más al 2do y 3 Ptos de más al 1ro. La ubicación final del 5to al 8vo será por arrastre. 1ro al 5to, 2do al 6to, 3ro al 7mo y 4to al 8vo.

Art.232: En caso de empate en la puntuación general por facultades, ganará la que tenga el atleta mejor clasificado.

Art.233: El sorteo para la eliminación sencilla se realizará en el Congresillo Técnico.

Art.234: Se realizará una siembra de los cuatro jugadores que obtuvieron los (4) primeros lugares del Caribe anterior, el resto se hará por sorteo en el congresillo técnico.

Capítulo XVIX. TENIS DE CAMPO

Art.235: Los equipos representativos de cada facultad estarán formados por dos atletas en cada sexo con sus respectivos suplentes.

Art.236: Se utilizará el sistema de eliminación sencilla.

Art.237: El tercer lugar se discutirá entre los perdedores de la semifinal

Art.238: La ubicación final del 5to al 8vo será por arrastre. 1ro al 5to, 2do al 6to, 3ro al 7mo y 4to al 8vo.

Art.239: Del 9no lugar en adelante será por:

- . Cantidad de juegos o set ganados.
- . Diferencia de tantos a favor o en contra.

Art.240: La puntuación será por pirámide invertida de acuerdo con la cantidad de participantes con puntos de diferencias:

1er lugar 3 puntos de diferencia.

2do lugar 2 puntos de diferencia-

3er lugar 1 punto de diferencia

Art.241: Se realizará una siembra de los cuatro primeros lugares del Caribe anterior, el resto se hará por sorteo en el congresillo técnico.

Art.242: Se competirá en individual femenino a 11 tantos cada set o partido y el oro a 15 tantos, mientras que el masculino y mixto a 15 tantos cada set o partido y el oro a 21 tantos. Los juegos serán de tres sets a ganar dos.

Capítulo XX. VOLEIBOL

Art.243: Los equipos están integrados por 17 jugadores como máximo y 6 como mínimo.

Art.244: Sólo podrán participar 12 jugadores en cada partido.

Art.245: Se jugará el sistema de RALLY-POINT de 3 set a ganar 2. De persistir el empate en el primer y segundo set se jugará a 27 tantos, y en el TIE-BREAK se jugará a 17 puntos.

Art.246: Forma de clasificación:

- Por los juegos ganados.
- En caso de empate se verá el juego ganado entre sí, de persistir se medirá la diferencia de tantos a favor y en contra.

Art.247: Se realizará una siembra de los ocho primeros lugares del Caribe anterior, el resto se hará por sorteo en el congresillo técnico de los Pre-Caribe.

Art.247.1: La ubicación final del 5to al 8vo será por arrastre. 1ro al 5to, 2do al 6to, 3ro al 7mo y 4to al 8vo.

Art.248: Del 9no lugar en adelante será por:

- Cantidad de juegos o set ganados.
- Diferencia de tantos a favor o en contra.

Art.248.1: La puntuación será por pirámide invertida de acuerdo con la cantidad de participantes con puntos de diferencias:

1er lugar 3 puntos de diferencia.2do lugar 2 puntos de diferencia-3er lugar 1 punto de diferencia

Capítulo XXI. FÚTBOL SALA

Art.249: Cada facultad podrá inscribir hasta 16 atletas como máximo y 4 como mínimo.

Art.250: Sólo podrán participar 12 jugadores en cada partido, los cuales podrán ser iniciados con 3 jugadores por equipo.

Art.251: Los partidos tendrán una duración de 20 minutos cada tiempo del masculino y 15 minutos para el femenino, con 5 minutos de descanso en ambos casos.

Art.252: En caso de terminar empatado un partido de semifinal o final se decidirá en dos tiempos de 5 minutos y de persistir el empate se decidirá en serie de penales (que podrán ser cobrados por cualquier jugador que este en el partido)

Art.253: Se realizará una siembra de los 8 primeros lugares del Caribe anterior, el resto se hará por sorteo en el congresillo técnico de los Pre-caribe.

Art.254: Puntuación interna:

Juego ganado: 3 puntos

• Juego empatado: 1 punto

• Juego perdido: 0 puntos

Art.255: Sistema de desempate (siempre será ENTRE LOS IMPLICADOS)

- Ganador del partido
- Diferencia de goles a favor y en contra.
- Cantidad de goles anotados
- De persistir, por acumulación de tarjetas en el orden de rojas y amarillas.

Art. 256: En caso de foul-field se decreta 3 puntos para el equipo vencedor tres (3) goles en contra para el equipo perdedor.

Capítulo XXII. FÚTBOL

Art.257: Se podrán inscribir hasta 22 atletas por Facultad.

Art.258: Sólo podrán participar 18 jugadores en cada partido y deberán jugar un mínimo de 7 jugadores en cada partido.

Art.259: El partido durará 35 minutos cada tiempo con 10 minutos de descanso entre tiempos.

Art.260: Dos tarjetas amarillas (tarjeta roja) equivalen a la pérdida de un partido para el jugador.

Art.261: Al atleta que se le muestre tarjeta roja estará imposibilitado para jugar el próximo partido, según la gravedad del incidente.

Art.262: Puntuación interna:

Juego ganado: 3 puntos

• Juego empatado: 1 punto

• Juego perdido: 0 puntos

Art.263: Sistema de desempate.

- Por punto
- Ganador del partido
- Diferencia de goles a favor y en contra.
- · Cantidad de goles anotados
- Goles permitidos
- De persistir, por acumulación de tarjetas en el orden de rojas y amarillas.

Art.246: En caso de terminar empatado un partido de semifinal o final se decidirá en dos tiempos de 10 minutos y de persistir el empate se decidirá en serie de penales.

Art 265: Se realizará una siembra de los ocho primeros lugares del Caribe anterior, el resto se hará por sorteo en el congresillo técnico de los Pre-Caribe.

Art.266: En caso de foul-field se decreta 3 puntos para el equipo vencedor, tres (3) goles en contra para el equipo perdedor y 3 goles a favor para el ganador

Capítulo XXIII. MARATÓN

Art.267: Los equipos representativos de cada Facultad estarán integrados por el máximo de atletas (m y f) que pueda movilizar la Facultad con el apoyo del SEDER.

Art.268: El recorrido aproximado será entre 3.5 y 4.0 Km. para ambos sexos.

Art.692: Cada sexo puntúa por separado para la puntuación general de los juegos Caribe.

Art.270: Si existe empate entre 2 o más Facultades en la puntuación interna, ganará la Facultad que mejor ubicado tenga a su primer atleta.

Art.271: La puntuación será en pirámide invertida para los primeros atletas, según los aniversarios cerrados de la Universidad de la Habana, el resto de los participantes le dará un punto a su Facultad.

Art.272: Los Estudiantes de las modalidades de Curso por Encuentro y Curso a Distancia, no pueden participar.

Art.273: El atleta que compita sin estar acreditado o incurra en una violación del recorrido y/o la distancia quedará descalificado y su facultad perderá 30 puntos de su puntuación.

Art.274: La suma de los puntos obtenidos en la pirámide invertida dará lugares en la puntuación por facultad como indica la tabla de puntuaciones.

Art.275: El por ciento de participantes por facultad (participantes/matrícula) tributará también lugares por facultad como indica la tabla de puntuaciones.

Art.276: El lugar general de cada facultad en este deporte se dará por la suma de los puntos obtenidos a partir del lugar ocupado en la puntuación general y en la puntuación per cápita.

Art.277: Para participar en el maratón, el atleta tendrá que acreditarse entre las 8:00am y las 9:00am del día de la competencia en el lugar de salida, presentando el carné de identidad, el de la facultad, el de la FEU o el carné de becado.

Capítulo XXIV. SOFTBOLL

Art.278: Los equipos estarán integrados por 18 jugadoras como máximo y 9 como mínimo.

Art.279: Los juegos tendrán una duración de 1 hora 15 min independientemente de la entrada en que se encuentre o 5 innings, con excepción de los partidos de semi-final.

Art.280: En caso de cumplirse el tiempo de juego, el equipo que esté ganando será el vencedor sin importar el inning (el cual deberá jugarse completo)

Art.281: Los juegos se efectuarán por el sistema conocido "Piña".

Art.282: Al finalizar la 3ra entrada el equipo que posea más de 15 carreras de ventaja se declarará vencedor por súper nocaut.

Art.283: Si al concluir el 4to inning algún equipo presentara ventaja de 10 carreras será declarado vencedor.

Art.284: En caso de suspensión por lluvias tendrá validez si pasa del 3er inning y resultará ganador el equipo con mayor ventaja en el marcador.

Art.285: Sistema de desempate (siempre será ENTRE LOS IMPLICADOS)

- Ganador del partido
- Diferencia de carreras anotadas y permitidas
- Cantidad de carreras anotadas

Art.286: Para que exista Bateadora asignada debe haber bateadora designada.

Art.287: La hora de comienzo de los juegos solo se retrasará por decisión de los árbitros o la comisión organizadora.

Art. 288: El juego comenzará en el horario acordado, en caso de que se atrase por causa de los árbitros ese tiempo se le suma al juego, en caso de que estando el árbitro se atrase por causa del equipo el juego comenzara a contar a partir del horario acordado

Art.289: Además del equipo que juega solo se permitirá estar en el terreno a los coach.

Art.290: La discusión de medallas no es por tiempo sino que se realizará por inning.

Art.291: La puntuación será:

a) Juego ganado: 3 puntos.

b) Juego perdido: 0 punto.

Capítulo XXV. TIRO DEPORTIVO

Art.292: Se podrán inscribir 2 atletas por cada Facultad, en ambos sexos, con 2 suplentes

Art.293: La competencia comenzará con una ronda de 5 disparos de prueba o tanteo que se realizará también previa a la final.

Art.294: La competencia se regirá por las reglas oficiales vigentes

Art.295: Se realizará una ronda de clasificación (previo sorteo) para pasar a la final y el orden de disparos será según un escalafón formado a partir de la puntuación obtenida en la ronda clasificatoria.

Art.296: En caso de empate gana el que haya obtenido la mayor cantidad de disparos de gran puntaje.

Art.297: La puntuación final será por pirámide invertida

Capítulo XXVI. VOLEIBOL DE PLAYA

Art.298: Cada equipo podrá estar integrado por tres jugadores, pero los que inician el primer set

tienen que terminar el partido. Se realizará una siembra de los 8 primeros lugares del Caribe anterior, el resto se hará por sorteo en el Congresillo Técnico.

Art.299: No hay línea central, se puede pasar al campo contrarío sin interferir la jugada, las varillas son iguales que las de voleibol de sala.

Art.300: El saque se puede hacer desde cualquier parte de la línea final (no hay zona de saque).

Art.301: Se cuenta el golpe en el bloqueo.

Art.302: Se debe determinar el número de cada jugador.

Art.303: Se jugarán 1 set a 21 puntos con cambio de terreno cada 5 puntos.

Art.304: La victoria se alcanza en cada set con 21 puntos.

Art.305: El primer toque no se puede bolear por arriba.

Art.306: "El hu**eco**" o jugada de engaño no se tira con los dedos, sino con los nudillos o golpeando el balón.

Art.307: El voleo por arriba en pase, si la vende, es falta. (tanto para el contrarío).

Art.308: Al sacar, el bloqueador no puede interferir el recibo, si el contrario reclama, hay que dejarlo ver.

Art.309: Saca el jugador # 1 y después el #2 en cada set. Si se viola es tanto para el contrario.

Art.310: El foul-field son 50 puntos en contra.

Art.311: Compite una pareja por facultad en cada sexo.

Art.312: La eliminación es por muerte súbita, el que pierda se va.

Capítulo XXVII. Encuentro de Conocimientos

Art.313: Cada equipo podrá estar integrado por tres competidores como máximo y uno como mínimo.

Art.316: Cada equipo tiene un minuto para responder las preguntas que se le realice.

Art.314: La puntuación final se determinará a partir de la sumatoria de los puntos obtenidos en los diferentes encuentros realizados.

Art.315: Se realizarán entre tres y cinco encuentros de conocimiento durante el curso.

Art.316: Los temas de los encuentros de conocimiento lo determinará la Comisión Organizadora.

Art.317: Las preguntas serán redactas por el presidente de la comisión organizadora y el profesor designado por el SEDER para ese deporte. Estarán obligados de informar en diciembre los temas de los Encuentros de Conocimientos.

Capítulo XXVIII. DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA: Este Reglamento tendrá un período de vigencia de cinco (5) años, sin perjuicio de que sea ratificado por igual período de tiempo.

SEGUNDA: Las cuestiones técnicas que no se precisen en este Reglamento se regirán por el Reglamento Oficial del deporte en Cuba y en su defecto se utilizará el Reglamento Internacional vigente para el deporte en cuestión.

TERCERA: Tendrán el carácter de normas supletorias al presente Reglamento.

- Reglamento oficial de cada deporte en Cuba.
- Reglamento oficial del deporte a nivel internacional.

CUARTA: Los asuntos no previstos en este reglamento serán analizados por la Comisión Organizadora de los Juegos.

QUINTA: A los efectos de este Reglamento se considerarán los términos teniendo en cuenta los días hábiles.

FINAL: Los acuerdos que se tomen posteriormente a la aprobación de este Reglamento, siempre que no contradigan lo aquí expresado tendrán igual validez que el mismo y se endorsarán a este con la firma del Jefe de Deportes de la Universidad y el director(a) de la Dirección de Cultura Fisca y Deporte (SEDER).